

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 060-ES-TC-0006

Páginas: 28

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-TC-24-002

Título: Servicio de ingeniería para la elaboración del Plan de Gestión de Vida (PGV) del ATI de la Instalación Nuclear José Cabrera

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL
- ANEXO 8: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Alberto García Escribano	REVISADO: Fernando Lentijo Robledo	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Inmaculada López Díez	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	---------------------------------------	--	--	--

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TC-24-002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de Ingeniería para la elaboración del Plan de Gestión de Vida (PGV) del ATI de la Instalación Nuclear José Cabrera para la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E. (Enresa).

2. División en lotes

El contrato se divide en diferentes actividades con sus entregables correspondientes, al objeto de facilitar su ejecución, si bien todas las actividades que forman parte del alcance contratado consisten, en esencia, en la elaboración del paquete documental del PGV del ATI y de las actividades de ingeniería asociadas a la gestión del proyecto.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

060-ES-TC-0003

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71300000-1 Servicios de ingeniería

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **140.017,84 euros IVA incluido.**

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	115.717,22
Importe IVA (21%)	24.300,62
Presupuesto Base de Licitación	140.017,84

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	3

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros.

Los perfiles necesarios y su dedicación estimada para la duración del contrato es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Técnico especialista	1	100%
Técnico de apoyo	1	25%
Técnico de Garantía de Calidad	1	25%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 12 de marzo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el 2024 (BOE núm.73 de 23 de marzo de 2024), una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

Las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2024 art.33	Plus convenio 2024 art. 38	TOTAL ANUAL 2024 (€)
Nivel 1	26.170,62	2.493,50	28.664,12
Nivel 2	19.730,76	2.493,50	22.224,26
Nivel 3	19.025,86	2.493,50	21.519,36
Nivel 4	17.443,16	2.493,50	19.936,66
Nivel 5	15.585,64	2.493,50	18.079,14
Nivel 6	13.427,96	2.493,50	15.921,46
Nivel 7	12.977,44	2.493,50	15.470,94
Nivel 8	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Para el cálculo del salario base para el periodo correspondiente a 2025, se aplica el incremento pactado, según resolución de 12 de marzo de 2024, del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	4

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2025 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2025 (+3,5%)	Plus convenio 2025 (+2%)	TOTAL ANUAL 2025 (€)
Nivel 1	27.086,59	2.543,37	29.629,96
Nivel 2	20.421,34	2.543,37	22.964,71
Nivel 3	19.691,77	2.543,37	22.235,14
Nivel 4	18.053,67	2.543,37	20.597,04
Nivel 5	16.131,14	2.543,37	18.674,51
Nivel 6	13.897,94	2.543,37	16.441,31
Nivel 7	13.431,65	2.543,37	15.975,02
Nivel 8	13.420,78	2.543,37	15.964,15

De acuerdo con el Artículo 22 Jornada Laboral, del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.792 horas.

Según se establece en el artículo 31 del convenio de referencia, *“Los salarios y remuneraciones de todas las clases establecidos en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimos, pudiendo ser mejorados por concesión de las empresas o contratos individuales de trabajo”*. Siendo así, las tarifas de convenio se consideran valores mínimos que, dada la especificidad técnica del objeto del contrato, la cualificación de la empresa y de los perfiles técnicos requeridos (formación y experiencia exigidas) estos perfiles se reconocen en el mercado con unos costes salariales muy superiores a los mínimos fijados en el convenio, por lo que deben ser incrementadas aplicando los siguientes factores de corrección:

- 1,5 (incremento del 150%) para el perfil de técnico especialista y para el perfil de técnico de garantía de calidad.

Estos factores se han fijado considerando la titulación y la experiencia exigidas en los pliegos, así como el conjunto de actividades y responsabilidades que cada perfil tendrá dentro de equipo de trabajo, por encima de las mínimas que darían acceso a las categorías profesionales del convenio. Por otra parte, las tarifas mínimas del convenio no tienen en cuenta que el personal puede contar con complementos (de actividad, productividad, etc.), antigüedad y otros conceptos salariales variables o tienen suscritos acuerdos bilaterales fuera del convenio colectivo. Además, teniendo en cuenta el tipo de perfil requerido, no es descartable que algunos de ellos, tales como la dirección de proyecto, estén contratados en un régimen fuera del convenio colectivo. Dado que estas variables no están contempladas en el convenio y con la finalidad de favorecer la concurrencia y que las potenciales empresas licitadoras puedan poner a disposición de la ejecución del contrato el equipo de trabajo más adecuado al objeto del contrato, se han fijado los factores correctores indicados.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	5

Por otro lado, el plazo total previsto para el contrato es de 8 meses, correspondiendo a 2 meses del año 2024 y 6 meses del año 2025.

A continuación, se presentan los costes salariales anuales estimados para cada perfil, en función de su dedicación al proyecto.

COSTE SALARIAL ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL SEGÚN DEDICACIÓN AL CONTRATO

Costes asociados al perfil de Técnico Especialista:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1)	26.170,62
Plus de Convenio	2.493,50
Coste perfil	28.664,12
Factor corrector (incremento 150 %)	42.996,18
Total coste salarial por perfil	71.660,30
TOTAL Contrato 2024 (2 meses y dedicación 100%)	11.943,38

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1)	27.086,59
Plus de Convenio	2.543,37
Coste perfil	29.629,96
Factor corrector (incremento 150 %)	44.444,94
Total coste salarial por perfil	74.074,90
TOTAL Contrato 2025 (6 meses y dedicación 100%)	37.037,45

Costes asociados al perfil de Técnico de Apoyo:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1)	26.170,62
Plus de Convenio	2.493,50
Coste perfil	28.664,12
Factor corrector (sin incremento)	0,00
Total coste salarial por perfil	28.664,12
TOTAL Contrato 2024 (2 meses y dedicación 25%)	1.194,34

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	6

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1)	27.086,59
Plus de Convenio	2.543,37
Coste perfil	29.629,96
Factor corrector (sin incremento)	0,00
Total coste salarial por perfil	29.629,96
TOTAL Contrato 2025 (6 meses y dedicación 25%)	3.703,75

Costes asociados al perfil de Técnico Garantía de Calidad:

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2024
Coste Salarial (Nivel 1)	26.170,62
Plus de Convenio	2.493,50
Coste perfil	28.664,12
Factor corrector (incremento 150 %)	42.996,18
Total coste salarial por perfil	71.660,30
TOTAL Contrato 2024 (2 meses y dedicación 25%)	2.985,85

Coste Salarial	Importe (€) AÑO 2025
Coste Salarial (Nivel 1)	27.086,59
Plus de Convenio	2.543,37
Coste perfil	29.629,96
Factor corrector (incremento 150%)	44.444,94
Total coste salarial por perfil	74.074,90
TOTAL Contrato 2025 (6 meses y dedicación 25%)	9.259,36

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

RESUMEN COSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Uds.	Perfil	2024	2025	TOTAL (€)
1	Técnico especialista	11.943,38	37.037,45	48.980,84
1	Técnico apoyo	1.194,34	3.703,75	4.898,08
1	Técnico GC	2.985,85	9.259,36	12.245,21
3	TOTAL (€)	16.123,57	50.000,56	66.124,13

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	7

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total de los perfiles da como resultado **26.449,65 euros**.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

TABLA DESGLOSE POR AÑOS

	2024	2025	TOTAL (€)
Coste total salario perfiles	16.123,57	50.000,56	66.124,13
Costes sociales de empresa (40 %)	6.449,43	20.000,22	26.449,65
TOTAL COSTES EQUIPO DE TRABAJO	22.573,00	70.000,78	92.573,78
Gastos generales (18%)	4.063,14	12.600,14	16.663,28
Beneficio industrial (7%)	1.580,11	4.900,05	6.480,16
TOTAL	28.216,25 €	87.500,97€	115.717,22 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	23.143,44
1a - Gastos Generales	16.663,28
1b - Beneficio Industrial	6.480,16
2. Costes Directos	92.573,78
TOTAL (1+2)	115.717,22

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato total por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2024	AÑO 2025
Importe de la licitación por años (€)	23.143,44 €	92.573,78 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	8

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: 0060-TC-2.2.8. APOYO EXPLOTACIÓN ATI (PosPre 502306)

3. Sistema de determinación del precio.

El precio de contrato se ha fijado a tanto alzado

4. Posibilidad de modificación: SI

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: no procede

Supuestos de aplicación de la modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes:

- a. Que se reciban del CSN Instrucciones Técnicas (Its) o Instrucciones Técnicas Complementarias (ITCs) que afecten al ATI de la CN José Cabrera, en cualquiera de las cuestiones objeto del presente contrato, esto es, en materia de gestión de vida.
- b. Que el CSN imponga nuevos requisitos de licenciamiento, bien a través de instrucciones de seguridad o guías de seguridad cuyo alcance sea aplicable de manera general a todas las instalaciones de almacenamiento temporal de CG y RAA, bien en el marco de este proyecto o en relación al proyecto de desmantelamiento de la CN José Cabrera, formalizados en actas de reunión, auditorías o inspecciones, cartas o cualquier otro tipo de comunicación, que obliguen a la ejecución de nuevas actividades de ingeniería relacionadas con la Gestión de Vida no previstas en el alcance del contrato.
- c. Que se produzcan modificaciones sobre el Plan de Gestión de Vida del contenedor, al ser éste un dato de partida para el alcance a desarrollar en el contrato.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **138.860,66 euros**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA no incluido, más el importe correspondiente al porcentaje máximo de modificaciones previstas (20%), según se indica a continuación.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Concepto	Importe (€)
(a) Importe total pagadero, IVA excluido	115.717,22
(b) Importe total de la eventual modificación, IVA excluido	23.143,44
Valor estimado (a+b), IVA excluido	138.860,66

6. Revisión de precios: No

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las oficinas del contratista. El contratista podrá realizar visitas puntuales a la instalación nuclear José Cabrera, si fuese necesario, para la toma de datos en campo o conocimiento de la instalación

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de este.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto Simplificado. Dado su valor estimado este contrato no está sujeto a regulación armonizada (SARA).

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- **Archivo electrónico A:**

- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 150.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	11

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, indicado en el apartado B.5. del presente documento.

Forma de acreditación empresas de nueva creación:

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes, cuyos importes sumen un valor igual o superior a 100.000 euros, IVA no incluido.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación y experiencia de los siguientes miembros del equipo mínimo de trabajo:
 - **Un técnico especialista con labores de coordinación y dirección de proyecto**, con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias, con una experiencia laboral de al menos tres años en labores de ingeniería relacionadas, bien con proyectos en ATIs o contenedores de combustible gastado, o bien con proyectos de gestión de vida en instalaciones nucleares.

Forma de acreditación

La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título correspondiente.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

La experiencia se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente las siguientes tablas cumplimentadas:

Nombre y apellidos:						
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Labores de ingeniería relacionadas, bien con proyectos en ATIs o contenedores de combustible gastado, o bien con proyectos de gestión de vida en instalaciones nucleares.						

Un técnico de Garantía de Calidad, con titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias, con una experiencia laboral de al menos tres años en tareas relacionadas con garantía de calidad en el ámbito de instalaciones nucleares.

Forma de acreditación

La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título correspondiente.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de curriculum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente las siguientes tablas cumplimentadas:

Nombre y apellidos:						
Experiencia profesional	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (en meses)
Garantía de calidad en el ámbito de instalaciones nucleares.						

Solvencia técnica para empresas de nueva creación

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica mediante la acreditación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo indicada en el punto b) del presente apartado.

NOTAS:

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Se

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

presentarán cronológicamente en orden descendente, de modo que solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.

- Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): Sí

a. Puntuación máxima.

Máximo de 21 puntos

b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación

Se otorgarán hasta un máximo de 21 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Metodología de trabajo propuesta, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por el licitador para la elaboración del PGV. Se valorarán aspectos tales como la normativa de aplicación propuesta, la consideración dentro del alcance de todas las actividades y prestaciones necesarias de una forma clara, concisa y estructurada, así como su relación con los entregables (máximo 10 puntos).
- Metodología propuesta, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para el proceso de integración del PGV del contenedor en el PGV del propio ATI. Se valorará la descripción del proceso de una forma clara, justificándose en base a la optimización del trabajo y duración de las actividades (máximo 6 puntos).
- Propuesta de contenido y alcance para la integración de los aspectos relacionados con gestión de vida dentro del Estudio de Seguridad del ATI. Se valorará dicha propuesta atendiendo a la coherencia del índice de contenidos a incluir en el Estudio de Seguridad de la instalación, así como la completitud de la misma (máximo 5 puntos)

c. Documentación que presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico A una memoria técnica en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, en la que se detalle la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, cuya extensión no deberá superar las 15 páginas en castellano (incluyendo anexos, etc.), formato A-4, tipo de letra Arial 11 puntos, interlineado sencillo (1,0).

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio: 30 puntos

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	15

Se valorará que el licitador se comprometa a reducir el plazo de ejecución total del contrato, hasta un máximo de 30 puntos, asignando 3 puntos por cada semana de reducción respecto a la duración total prevista de 8 meses (34 semanas).

Forma de acreditación

Dicha reducción de plazo deberá ir acompañada, como forma de acreditación, de un programa detallado de actividades tipo Gantt, coherente y adecuado a las actividades y entregables definidos por Enresa, estableciendo la lógica de las relaciones o vínculos entre dichas actividades, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, así como el camino crítico, en el que se establezca con claridad la fecha de inicio y fin de los trabajos.

La no concordancia entre la reducción de plazos y el programa supondrá una asignación de 0 puntos.

c. Documentación a presentar.

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 6 al PTCA.

Adicionalmente, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio, requerida en el apartado F.2.b del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de **49 puntos** a la oferta del servicio más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo 5 de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

El importe ofertado no podrá superar el importe máximo del servicio que asciende a 115.717,22 €, IVA excluido.

El licitador expresará el importe ofertado en una cifra con dos decimales.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede

6. ¿Se admiten variantes o mejoras? No

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

2. Garantía complementaria: No

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Ingeniería I.A.T.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista fomentará el desarrollo de los trabajos en el ámbito de Cultura de Seguridad, con contenidos formativos afines al objeto del contrato, para lo que desarrollará e implantará un programa de formación en dicha materia al personal vinculado al contrato. El contratista deberá elaborar un programa de formación en Cultura de Seguridad y presentarlo a Enresa dentro del primer mes de vigencia del contrato, en el que se recogerán las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de las mismas. Dicho programa de formación contendrá un temario adaptado a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, tendrá una duración mínima de 4 horas y deberá ser impartido a todo el personal participante en el proyecto.

Esta condición especial de ejecución se controlará a través de un informe de seguimiento que será entregado a los tres meses y a la finalización del contrato, donde se incluirán los resultados del seguimiento de dicho programa de formación.

- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel I).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía de Seguridad GS 10.6 y todas aquellas que le sean de aplicación, y con las normas de la serie UNE 73400, en concreto con la UNE 73402. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).”

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel I de garantía de calidad exigido.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del contrato el nuevo personal con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica.
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo de trabajo dispone de los equipos informáticos, impresoras, teléfonos móviles, acceso a internet, vehículos y todos aquellos medios auxiliares necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier medio material dedicado al contrato, dicho medio material será

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.

L. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista **no podrá concertar con terceros** aquellas **actividades de carácter transversal** que afecten al desarrollo del conjunto de actividades en el alcance del contrato, como es el caso de las relativas a la gestión del proyecto y a la garantía de calidad. Adicionalmente, no se podrán subcontratar aquellas **actividades que se consideran críticas en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, como son las llevadas a cabo por el técnico especialista en gestión de vida.**

Se permite la subcontratación del resto de las tareas objeto del contrato.

En el caso de subcontratación de tareas no críticas, se indicará en el Anexo 4 (modelo oferta económica) la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Con carácter adicional a las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, la ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas del equipo de trabajo en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad o bajas médicas superiores a 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día del mes a una minoración en la factura del mes siguiente al del incumplimiento de 800 euros por día laborable en el caso del técnico especialista con responsabilidades de dirección de proyecto.
- La no sustitución en un plazo máximo de 5 días hábiles de cualquier medio material asignado a la ejecución del contrato en caso de fallo, avería o mal funcionamiento, o la no disponibilidad en tiempo de un medio o equipo crítico para la ejecución de la actividad programada, durante un periodo de 5 días hábiles, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 400 euros por día laborable.
- En caso de haberse ofertado el compromiso de reducción del plazo de ejecución, respecto al plazo total propuesto. Se aplicará una penalización de 1000 euros por cada semana de retraso respecto al tiempo ofertado por el contratista.

Dicha facturación quedará condicionada por la aplicación de los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades", que correspondan, en su caso.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-TC-0006	0	Julio 2024	19

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento del contrato. La aplicación de los ANS será acumulativa.

El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

N. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará por entregables aprobados por parte de Enresa, de acuerdo con los siguientes hitos:

- El 10% del precio del contrato se facturará tras la aprobación por parte de Enresa de los entregables correspondientes a la actividad:
 - Gestión de Proyecto
- El 10% del precio del contrato se facturará tras la aprobación por parte de Enresa de los entregables correspondientes a la actividad:
 - Evaluación del alcance y selección de las ESC.
- El 30% del precio del contrato se facturará tras la aprobación por parte de Enresa de los entregables correspondientes a las actividades:
 - Desarrollo de la RGE
 - Identificación de los Análisis En Función del Tiempo (AEFT).
 - Elaboración de los Programas de Gestión del Envejecimiento (PGE).
- El 50%: del precio del contrato se facturará tras la aprobación por parte de Enresa de los entregables correspondientes a las actividades:
 - Elaboración del manual para la implantación de los PGE.
 - Elaboración del plan para la evaluación y el seguimiento de la experiencia operativa del PGV.
 - Propuesta para la revisión y actualización del Estudio de Seguridad del ATI.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten las entregas y pagos parciales.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Doce (12) meses

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

NOTA IMPORTANTE:

Visita a la instalación:

Se podrá realizar una visita a la instalación, la solicitud deberá realizarse como mínimo 7 días naturales de antelación a la fecha de finalización del plazo de licitación.

Acceso a la documentación confidencial aplicable:

Las empresas licitadoras podrán consultar, durante el plazo de presentación de ofertas, los siguientes documentos en las oficinas de Enresa:

- 060-IF-IA-0027. “Plan de Gestión de vida del sistema de almacenamiento de combustible gastado HI-STORM 100Z”
- 060-ET-EN-00001. “Plan de Desmantelamiento y Clausura de C.N. José Cabrera. Estudio de Seguridad”

Dicha documentación está clasificada como confidencial y solo se podrá consultar en las oficinas de Enresa.

El acceso a dicha documentación se realizará previa suscripción del correspondiente compromiso de confidencialidad (Anexo 7). En ningún caso se proporcionará copia de la documentación confidencial.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la consulta de dicha documentación y/o la visita de la instalación nuclear José Cabrera, se deberá realizar la solicitud a través de la siguiente dirección de correo electrónico: agae@enresa.es.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda:*

- Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.
- NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

- Sí.
- No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO PROCEDE

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202.....

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de:

Descripción	Importe máximo de licitación € (IVA excluido)	Importe ofertado € (IVA excluido) (Máximo dos decimales)
Servicio de ingeniería para la elaboración del PGV del ATI de la Instalación Nuclear José Cabrera	115.717,22	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Compromiso de reducción del plazo total (máximo 8 meses / 34 semanas)	Indicar con una X la opción que oferte	Indicar núm. de semanas de reducción que oferta (*)
Reducción de plazo		
No oferta reducción		

(*) Como forma de acreditación de dicha reducción de plazos el licitador incluirá un programa de trabajo detallado, coherente y adecuado con actividades y entregables definidos por Enresa, estableciendo lógica de las relaciones o vínculos entre dichas actividades, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, así como el camino crítico, en el que se establezca con claridad la fecha de inicio y fin de los trabajos.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 27
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 060-ES-TC-0006	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 28
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 8

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña., con DNI nº..... comparece ante Enresa, en nombre y representación de la empresa en su condición de..... de la misma.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “Servicio de Ingeniería para la elaboración del Plan de Gestión de Vida (PGV) del ATI de la Instalación Nuclear José Cabrera”, con número de expediente CO-TC-24-002, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación a la que poder acceder y consultar a efectos de la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre los documentos siguientes afectados por la condición de confidencialidad:

- 060-IF-IA-0027. “Plan de Gestión de vida del sistema de almacenamiento de combustible gastado HI-STORM 100Z”
- 060-ET-EN-00001. “Plan de Desmantelamiento y Clausura de C.N. José Cabrera. Estudio de Seguridad”

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En.....a, dedel

Fdo.: D. / Dña.....

DNI:.....

Firma: _____